

PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN

Convocatoria

**PROGRAMA
EXTRAORDINARIO
DE AYUDA A
LA CONTRATACIÓN**



JUNTA DE ANDALUCIA



Villalba del Alcor
Ayuntamiento

[://www.villalbadelalcor.es/export/sites/villalba/es/.galleries/noticias/Noticias-2017-1/Programa-ayuda-a-la-contratacion-AYUNTAMIENTO-VILLALI](http://www.villalbadelalcor.es/export/sites/villalba/es/.galleries/noticias/Noticias-2017-1/Programa-ayuda-a-la-contratacion-AYUNTAMIENTO-VILLALI)

De conformidad con las bases reguladoras del PROCEDIMIENTO que regula el PROGRAMA DE AYUDAS A LA CONTRATACION DE ANDALUCIA dispuesto por el Art. 11 del Decreto -Ley 8/2014, de 10 de junio, prorrogado en virtud de la Orden de 24 de Abril 2016 (BOJA nº 80 de 28 de Abril 2016) de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (actualmente Consejería de Igualdad y Política Social) para el ejercicio 2016, esta Alcaldía viene a DISPONER :

PRIMERO: Que se de publicidad en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento al listado provisional de solicitudes presentadas al amparo de las bases reguladoras del PROCEDIMIENTO que regula el PROGRAMA DE AYUDAS A LA CONTRATACION DE ANDALUCIA dispuesto por el Art. 11 del Decreto -Ley 8/2014, de 10 de junio, , prorrogado en virtud de la Orden de 24 de Abril 2016 (BOJA nº 80 de 28 de Abril 2016) de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (actualmente Consejería de Igualdad y Política Social) para el ejercicio 2016, especificándose si la documentación esta incompleta, cumple o no cumple los requisitos establecidos,

SEGUNDO: Que el plazo para subsanar las solicitudes incompletas será de 10 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios Municipal y sede electrónica, en el siguiente enlace:

<http://villalbadelalcor.sedelectronica.es/info.0> (

http://l.facebook.com/l.php?u=http%3A%2F%2Fvillalbadelalcor.sedelectronica.es%2Finfo.0&h=ATP3s7F7CK-wgxVmO7SDnNMLJerh_wEU4gZG

)

EL ALCALDE, SEBASTIÁN FERNÁNDEZ PÉREZ